



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00615
RADICADO N° 2021-00262-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por EDINSSON ALIRIO PEREA GARRIDO actuando en nombre propio contra la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, teniendo en cuenta la respuesta allegada al canal digital por la accionada y el oficio No S-2021/SUDIR-DITAH 29.25, suscrito por el Subdirector General Policía Nacional y aprobado por la Dirección del Talento Humano de la accionada, se hace pertinente la vinculación de los mismos, toda vez que es de su competencia lo correspondiente al talento humano de la institución.

En consecuencia, se ordenará vincular al Subdirector General Policía Nacional y la Dirección del Talento Humano de la Policía Nacional y se notificará personalmente este auto haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer.

Para tal efecto, la parte accionada cuenta con un término de un (1) día, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por EDINSSON ALIRIO PEREA GARRIDO al Subdirector General Policía Nacional y la Dirección del Talento Humano de la Policía Nacional.

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a la accionada, y entréguesele copia del libelo

RADICADO N° 2021-00262-00

contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de un (1) día hábil.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.142

hoy 27 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b76583b512679889420ccd063372b7e4156877a14b07aa41fcaf2b37a90089a
4**

Documento generado en 26/08/2021 02:34:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**